



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza y compromete un adicional de gasto de **5.342.741,34.- €**, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019 y 23 de junio de 2022. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 315.146.532,20.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. “Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas”, establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**. La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a **320.489.273,54.- €**. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013, 9/05/2014, 12/06/2019 y 23/06/2022



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2023</b>	1.448.811,72
<b>2024</b>	1.448.811,72
<b>2025</b>	1.448.811,72
<b>2026</b>	996.306,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.342.741,34</b>

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

20/07/2023 13:04:51

ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**ADICIONAL DE GASTO DE 5.342.741,34 EUROS**, PARA ATENDER EL AUMENTO QUE EXPERIMENTAN LOS PAGOS A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN CONCEPTO DE CANON DE DEMANDA DEL CONTRATO DE “**CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES**”, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2023.

### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS REMITIDOS A CONSEJO DE GOBIERNO**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.
- 3.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES
- 4.- INFORMES DESPACHO ORDINARIO.
  - 4.1.- Memoria Despacho Ordinario.
  - 4.2.- Informe Jurídico Despacho Ordinario.
- 5.- DOCUMENTO CONTABLE AD 047948.
- 6.- CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES.
- 7.- CUADRO COMPARATIVO ENTRE ANUALIDADES RESULTANTES Y ANUALIDADES AUTORIZADAS.
- 8.- CUADRO RESUMEN DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS HASTA LA FECHA.
- 9.- ORDEN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA 2023.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En diciembre de 1998, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES” Expte 122/1998**. También autorizó, posteriormente, un gasto por un importe de 33.283.603.080.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, para el pago del canon de demanda de la citada concesión, con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, consignada en la Consejería de Economía y Hacienda.

Se adjudicó la concesión a la oferta presentada por SACYR, S. A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S. A., y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S. A., que constituyeron la sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A.

Con fecha 15 de julio de 1999 se procedió a la firma del contrato, cuya Cláusula Segunda estipulaba como estimación máxima destinada al pago del canon de demanda del tronco de la autovía, las cantidades que se habían comprometido con cargo a la partida 13.01.611A.483. Esta estimación no incluía la actualización de tarifas prevista en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del concurso, también prevista en la misma Cláusula Segunda del contrato, ya que la actualización debía realizarse con los datos oficiales correspondientes al I. P. C. regional de fecha 31 de agosto de cada año.

El artículo 20 de la Ley 4/1997, de Construcción y Explotación de Infraestructuras, fue modificado por la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales. La modificación dispuso que la Ley de Presupuestos de cada ejercicio incluyera una partida presupuestaria denominada “Fondo de Atención y Conservación de las Infraestructuras construidas”, dentro de la sección presupuestaria correspondiente al órgano de contratación que hubiese adjudicado un contrato de construcción de obras por particulares. Debido a esta modificación la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, incluyó la partida 14.03.513D.484 en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.



La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, ha consignado los créditos destinados al pago del canon de demanda en la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación infraestructuras construida".

Con anterioridad a la autorización de puesta en servicio de la Autovía, se procedió a actualizar las tarifas ofertadas inicialmente por el concesionario, medida que se repite periódicamente con ocasión de la variación del IPC. Como consecuencia se han adoptado nuevos acuerdos de autorización de adicionales de gasto, para hacer frente a los aumentos que experimentaban los pagos. Así, los acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 de marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014, 12 de junio de 2019 y 23 de junio de 2022 comprometieron adicionales de gasto por importes de 14.122.862,11.- euros, 24.198.846,53.- euros, 8.492.251,03.- euros, 7.816.004,11.- euros, 7.706.008,61.- euros, 6.616.116,34.- euros, 7.972.989,87.- euros, 4.583.644,17.- euros, 9.303.539,98.- euros, 4.638.879,82.- euros, 4.738.243,64.- euros, 8.369.856,00.- euros, 3.235.144,94 euros, 1.681.491,85 euros, y 1.632.169,91 euros respectivamente.

Con fecha 11 de octubre de 2022 la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, dictó nueva Orden de actualización de tarifas del contrato de concesión para el ejercicio 2023. Como consecuencia de la misma se ha procedido a calcular las cantidades adicionales que, en concepto de canon de demanda, se deberán abonar por la Administración, IVA incluido. Los nuevos cálculos nos obligan a una actualización de las cantidades autorizadas y comprometidas en virtud de los Acuerdos de Consejo de Gobierno adoptados hasta la fecha, actualización que deberá concretarse en otro adicional de gasto, habiéndose procedido con anterioridad a la modificación de los porcentajes de gasto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de lo preceptuado en el artículo 37.7 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en el artículo 22.19 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y en el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente



## PROPUESTA

**ÚNICO.-** Autorizar y comprometer un adicional de gasto de **5.342.741,34.- €**, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019 y 23 de junio de 2022. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 315.146.532,20.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas", establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de **"CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES"**. La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a **320.489.273,54.- €**. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013, 9/05/2014, 12/06/2019 y 23/06/2022

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	1.448.811,72
2024	1.448.811,72
2025	1.448.811,72
2026	996.306,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.342.741,34</b>

En Murcia, (fechado y firmado electrónicamente en la banda lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS (en funciones)

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Administración  
Digital

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente relativo al **“Gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste correspondiente a la actualización de las tarifas para el año 2023”**, por un importe total 5.342.741,34 euros, con aplicación a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01 “Fondo atención y conservación infraestructuras construidas”, y según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO ADICIONAL (euros)
2023	1.448.811,72
2024	1.448.811,72
2025	1.448.811,72
2026	996.306,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.342.741,34</b>

Por razones técnicas, así como de celeridad y eficacia administrativa, se ha remitido para su fiscalización junto con el expediente, el documento contable preliminar AD con número de referencia 47948 por el importe que la presente modificación supone.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Región de Murcia, correspondería a la Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras la fiscalización del compromiso del gasto derivado del citado expediente.

Por otra parte, el apartado c) del artículo 9 anteriormente mencionado prevé que el Interventor General podrá avocar para sí cualquier acto o expediente que considere oportuno.

De acuerdo con lo anterior

### RESUELVO

Avocar la competencia para la fiscalización previa de la disposición del gasto derivado del expediente relativo al **“Gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste correspondiente a la actualización de las tarifas para el año 2023**

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.  
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.



**DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA**

**INTERVENCIÓN GENERAL:**

**Nº INFORME FISCALIZACIÓN:** 2023/47948 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513D/60101	12733 CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION	2023	1.448.811,72
140300	G/513D/60101	12733 CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION	2024	1.448.811,72
140300	G/513D/60101	12733 CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION	2025	1.448.811,72
140300	G/513D/60101	12733 CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION	2026	996.306,18

<b>IMPORTE TOTAL (EUROS)</b>	<b>5.342.741,34</b>
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	14.07.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
ACT.TARIFAS/23 Canon AUTOVÍA NOROESTE			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 14/07/2023 13:56:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Administración  
Digital

Expte: 47948

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente promovido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a la **“Autorización del gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste”**, que corresponde a la liquidación del gasto adicional por la actualización de las tarifas para el año 2023 del canon de demanda a abonar a la sociedad concesionaria por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de los usuarios de la autovía, y que comprende el incremento del gasto para el ejercicio corriente de 2023 y la previsión de dicho incremento en las demás anualidades futuras del contrato de concesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión y en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas.

El importe total del gasto adicional asciende a 5.342.741,34 euros, con aplicación a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01 “fondo atención y conservación de infraestructuras construidas”, y según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO ADICIONAL (euros)
2023	1.448.811,72
2024	1.448.811,72
2025	1.448.811,72
2026	996.306,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.342.741,34</b>

Se acompaña el documento contable preliminar “AD” ref. 47948 por un importe total de 5.342.741,34 euros, con la distribución de anualidades que se detallan en el cuadro anterior y la aplicación indicada, así como certificado expedido por el Secretario del Consejo de Gobierno en funciones, haciendo constar la modificación de porcentajes de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, adoptada según se desprende del borrador de acta de la sesión celebrada el 22 de junio de 2023.

Consta en el expediente la liquidación del gasto adicional efectuada por el Director del Control de Explotación sobre la base de las liquidaciones del canon de demanda que se han hecho con los máximos ofertados por la empresa concesionaria en cada escala, teniendo en cuenta que el número de vehículos/kilómetro habidos en los mismos meses del año anterior 2022 supera los máximos de la tarifa y escala fijados en el contrato, según se acredita en el expediente con el acta y la correspondiente auditoría a que se refiere el artículo 15.1 del pliego de cláusulas económico administrativas.



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Administración  
Digital

Expte: 47948

Intervención General

La actualización de las tarifas para el año 2022-2023 se ha calculado sobre la base del 95% del IPC interanual de la Región de Murcia, correspondiente al periodo comprendido entre 31 de agosto 2021 a 31 de agosto 2022, estando autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de fecha 11 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el contrato.

Visto lo anterior, esta Intervención General considera que el expediente de referencia se ajusta a las cláusulas del contrato de concesión y demás legislación aplicable, mostrando, en consecuencia, su conformidad con el gasto propuesto y su imputación presupuestaria, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.

**Murcia, (firma electrónica al margen)**

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo: David Rodríguez Vicente**

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL  
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, expediente nº: 122/1998 **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**, en calidad de órgano de contratación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 2166, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS (en funciones)

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Enrique Ujaldón Benítez, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, expediente nº: 122/1998 **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**, en calidad de sustituto del/la Titular de la Dirección General de Carretera, conforme a la Orden de sustitución de fecha 12 de junio de 2023 del Consejero de Fomento e Infraestructuras, en funciones,

### Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 2166, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Por sustitución el SECRETARIO GENERAL,

(Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones de 12/6/2023)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Isaías García Salcedo, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, expediente nº: 122/1998 **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**, en calidad de director de control de explotación,

### Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 2166, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)  
En Murcia, EL DIRECTOR DE CONTROL DE EXPLOTACIÓN  
Fdo.: Isaías García Salcedo



## **INFORME JUSTIFICACIÓN DESPACHO ORDINARIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 122/1998 “CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**

En diciembre de 1998, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES” Expte 122/1998**. También autorizó, posteriormente, un gasto por un importe de 33.283.603.080.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, para el pago del canon de demanda de la citada concesión, con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, consignada en la Consejería de Economía y Hacienda.

Se adjudicó la concesión a la oferta presentada por SACYR, S. A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S. A., y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S. A., que constituyeron la sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A.

Con fecha 15 de julio de 1999 se procedió a la firma del contrato, cuya Cláusula Segunda estipulaba como estimación máxima destinada al pago del canon de demanda del tronco de la autovía, las cantidades que se habían comprometido con cargo a la partida 13.01.611A.483. Esta estimación no incluía la actualización de tarifas prevista en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del concurso, también prevista en la misma Cláusula Segunda del contrato, ya que la actualización debía realizarse con los datos oficiales correspondientes al I. P. C. regional de fecha 31 de agosto de cada año.

El artículo 20 de la Ley 4/1997, de Construcción y Explotación de Infraestructuras, fue modificado por la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales. La modificación dispuso que la Ley de Presupuestos de cada ejercicio incluyera una partida presupuestaria denominada “Fondo de Atención y Conservación de las Infraestructuras construidas”, dentro de la sección presupuestaria correspondiente al órgano de contratación que hubiese adjudicado un contrato de construcción de obras por particulares. Debido a esta modificación la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, incluyó la partida 14.03.513D.484 en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.



La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, ha consignado los créditos destinados al pago del canon de demanda en la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación infraestructuras construida".

Con anterioridad a la autorización de puesta en servicio de la Autovía, se procedió a actualizar las tarifas ofertadas inicialmente por el concesionario, medida que se repite periódicamente con ocasión de la variación del IPC. Como consecuencia se han adoptado nuevos acuerdos de autorización de adicionales de gasto, para hacer frente a los aumentos que experimentaban los pagos. Así, los acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 de marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014, 12 de junio de 2019 y 23 de junio de 2022 comprometieron adicionales de gasto por importes de 14.122.862,11.- euros, 24.198.846,53.- euros, 8.492.251,03.- euros, 7.816.004,11.- euros, 7.706.008,61.- euros, 6.616.116,34.- euros, 7.972.989,87.- euros, 4.583.644,17.- euros, 9.303.539,98.- euros, 4.638.879,82.- euros, 4.738.243,64.- euros, 8.369.856,00.- euros, 3.235.144,94 euros, 1.681.491,85 euros, y 1.632.169,91 euros respectivamente.

Con fecha 11 de octubre de 2022 la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, dictó nueva Orden de actualización de tarifas del contrato de concesión para el ejercicio 2023. Como consecuencia de la misma se ha procedido a calcular las cantidades adicionales que, en concepto de canon de demanda, se deberán abonar por la Administración, IVA incluido. Los nuevos cálculos nos obligan a una actualización de las cantidades autorizadas y comprometidas en virtud de los Acuerdos de Consejo de Gobierno adoptados hasta la fecha, actualización que deberá concretarse en otro adicional de gasto, habiéndose procedido con anterioridad a la modificación de los porcentajes de gasto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2019.

Esta Consejería ha iniciado la tramitación de un expediente de adicional de gasto de **5.342.741,34.- €**, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019 y 23 de junio de 2022. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 315.146.532,21.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01.



“Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas”, establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**. La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a **320.489.273,54.- €**. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013, 9/05/2014, 12/06/2019 y 23/06/2022

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	1.448.811,72
2024	1.448.811,72
2025	1.448.811,72
2026	996.306,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.342.741,34</b>

Este incremento del gasto implica modificar los límites de compromisos máximos de gasto futuro establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, hasta el importe de 15.379.614,84 € (62,66%), en el ejercicio 2025.

El artículo 22.19 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno: “Autorizar los gastos en los supuestos previstos por la legislación reguladora de la Hacienda pública regional”.

El art. 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que las autorizaciones de gastos



cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno.

Con fecha 28 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones autonómicas en esta Región de Murcia, produciéndose a partir del día siguiente a dicha celebración el cese del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que el mismo continúe en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispone el citado artículo 29 en su apartado 2 que: *“El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones”*.

La justificación para incluir este expediente de contratación dentro del despacho ordinario de los asuntos públicos al que hace mención el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, está amparada en que se trata de un contrato de concesión en tramitación y de necesidad inaplazable, lo cual conlleva la obligación de esta Consejería de Fomento e Infraestructuras, en todo caso, del cumplimiento, ejecución y realización de los pagos comprometidos de cuyo incumplimiento derivarían obligaciones de pago de intereses en favor de la sociedad concesionaria y un incremento de los costes para esta Administración. La paralización de este expediente de contratación hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno, podría implicar el incumplimiento de dichas obligaciones, y con ello el pago de importes adicionales por liquidación de interese de demora.

Por todo lo anterior, se entiende justificada la necesidad de continuar con la tramitación del expediente de contratación de **CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES” Expte 122/1998.**

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DE CONTROL DE  
EXPLOTACIÓN.

Fdo.: Isaías García Salcedo

LA DIRECTORA GENERAL DE  
CARRETERAS,

P.S. EL SECRETARIO GENERAL,  
(Orden de sustitución de 12/06/2023  
Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



GARCIA SALCEDO, ISAIAS | 12/06/2023 18:03:37 | UJALDÓN BENTEZ, ENRIQUE | 13/06/2023 10:53:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## Informe Jurídico

ASUNTO: Autorización del Consejo de Gobierno para el pago de adicional de actualización tarifaria en el contrato de concesión para la construcción y explotación de la Autovía del Noroeste.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico, al solicitarse este informe a los efectos de constatar, sí este tipo de acto entra dentro de la clase de actuaciones de ordinaria administración que puede realizar un gobierno en funciones, como el actual.

Al Servicio Jurídico se ha remitido entre otra documentación, Orden del Consejero de Hacienda de 11 de Octubre de 2022 por la que se autoriza la actualización tarifaria en función del IPC correspondiente, de 31 de agosto de 2021 a 31 de agosto de 2022, que es el 11% y aprobación de las tarifas de vehículos ligeros y pesados. Informe del Director de Control de Explotación de 5 de junio de 2023 en el que cifra en 5.342.741,32 € el adicional a autorizar, Informe sobre la metodología seguida en el incremento de los pagos en concepto de canon de demanda para la



actualización tarifaria para el año 2023 que arroja la misma cifra. Acta del tráfico firmado el 8 de marzo de 2023 en la que se recoge el tráfico habido en la autovía durante el año 2022 reflejando un tráfico superior a las escalas ofertadas en su día, que refleja un total de 262.763,492 vehículos ligeros y 32.460.055 pesados, siempre teniendo presente que de acuerdo al Pliego y al contrato vigentes el límite máximo de vehículos ligeros que habrá es pagarse es de 136.500.000 y de 13.650.000 pesados.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, que han sido dados por buenos por los órganos pre informantes, el expediente se remite a este Servicio Jurídico, con el objeto exclusivo de comprobar, si el abono de adicional recogiendo el IPC, se encuentra o no dentro de lo que se bien en denominar acto de gestión ordinaria de un Gobierno en funciones, para lo que este Servicio Jurídico ha de remitirse a los informes de este mismo Servicio de 7 y 8 de junio de este año, donde se analiza con carácter general este mismo asunto. Tales consideraciones bien pueden darse por reproducidas aquí, sobre todo las relativas a que los limites que un Gobierno en funciones no puede traspasar es la de los actos de naturaleza política, según se desprende del juego combinado del artículo 101 de la Constitución, artículo 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, artículo 21 de la Ley 50/97 de 27 de noviembre, y algunas Sentencias del Tribunal Supremo como las allí citadas. En el caso ahora remitido, aún son más claros los datos que indican que nos movemos dentro



de la órbita de un Gobierno en funciones, pues se trata de cumplir con una obligación impuesta contractualmente en la concesión por virtualidad del Pliego de Cláusulas de la concesión en su Cláusula 17 y la Cláusula 45 del Pliego para la Construcción Conservación y Explotación de Autopistas, que limita al 95 % del IPC, aquí aplicable por reenvío de la primera.

No hace falta mucho discernimiento para percatarse que el impago por las razones que fuera generaría un grave perjuicio al interés general, pues obligaría a abonar los intereses legales de la citada cantidad, por lo que aunque el despacho de asuntos ordinarios que caracteriza a un Gobierno en funciones es un concepto jurídico indeterminado, nunca podría amparar el incumplimiento de una obligación legal y convencionalmente impuesta y nacida anteriormente a la entrada en funciones del Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio Jurídico considera que la autorización para el abono de la cantidad arriba referenciada, entra dentro de las facultades de un Gobierno en funciones como el presente.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





CARM C.A.R.M.

**AD**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO  
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1403</b>	D.G. DE CARRETERAS
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140300</b>	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
<b>Programa</b>	<b>513D</b>	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
<b>Subconcepto</b>	<b>60101</b>	FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>12733</b>	CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>	<b>45233100</b>	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	ACT.TARIFAS/23 Canon AUTOVÍA NOROESTE FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA	
<b>Perceptor</b>	<b>1000570565</b>	A73042947 AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIONARIA
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	*****1.448.811,72*EUR UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE con SETENTA Y DOS EURO	
<b>Impr. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	*****1.448.811,72* EUR UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE con SETENTA Y DOS EURO	

<b>VALIDADO</b> JEFE/A NEGOCIADO	<b>CONTABILIZADO</b>
MERCEDES NICOLAS SERRANO	

F. Preliminar	28.06.2023	F. Impresión	28.06.2023	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

**Tercero:** 1000570565

**N.I.F.:** A73042947

**Nombre.:** AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIO

**Anualidades Futuras:**

<b>Centro Gestor</b>	<b>P.Presupto</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Moneda</b>
140300	G/513D/60101	2024	1.448.811,72	EUR
140300	G/513D/60101	2025	1.448.811,72	EUR
140300	G/513D/60101	2026	996.306,18	EUR
	****TOTAL:		3.893.929,62	EUR



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en funciones el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
14.03.00.513D.601.01	2025	62,65%	15.379.614,84

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

23/06/2023 09:37:59

ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**CANON DE DEMANDA DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE**

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS ANUALIDADES RESULTANTES TRAS ACTUALIZAR LAS MISMAS CON LAS TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2023 Y LAS ANUALIDADES AUTORIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTADOS EN DISTINTAS FECHAS**

**COLUMNA 1** ANUALIDADES RESULTANTES TRAS LA ACTUALIZACIÓN CON TARIFAS 2023

**COLUMNA 2** ANUALIDADES AUTORIZADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO LOS DÍAS 10/06/99, 28/12/01, 5/12/02, 30/05/03, 5/03/04, 1/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/12, 07/06/2013, 09/05/2014, 12/06/2019 y 28/06/2022

**COLUMNA 3** ADICIONAL DE GASTO NECESARIO PARA SALVAR LA DIFERENCIA RESULTANTE ENTRE LAS COLUMNAS ANTERIORES.

	COLUMNA 1 ANUALIDADES TARIFAS 2022 EUROS	COLUMNA 2												
		ACUERDO jun-99 PESETAS	ACUERDO dic-01 PESETAS	ACUERDO dic-02 EUROS	ACUERDO may-03 EUROS	ACUERDO mar-04 EUROS	ACUERDO jul-05 EUROS	ACUERDO jul-06 EUROS	ACUERDO jun-07 EUROS	ACUERDO jun-08 EUROS	ACUERDO may-09 EUROS	ACUERDO jun-11 EUROS	ACUERDO jun-12 EUROS	ACUERDO jun-13 EUROS
ANUALIDAD 2023	15.379.614,84	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2024	15.379.614,84	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2025	15.379.614,84	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2026	10.576.118,75	552.726.720	408.321.273	653.851,00	240.482,70	229.489,94	242.089,48	218.134,28	278.488,81	168.669,51	361.708,28	203.345,92	221.842,80	420.503,16
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>56.714.963,27</b>													
<b>TOTAL PESETAS</b>	<b>9.436.575.879</b>													

	COLUMNA 2	COLUMNA 2			SUMA ACUERDOS EUROS	COLUMNA 3 DIFERENCIA COLN1-COLN2 EUROS
		ACUERDO may-14 EUROS	ACUERDO jun-19 EUROS	ACUERDO jun-22 EUROS		
ANUALIDAD 2023		254.983,35	218.725,78	348.183,53	13.930.803,12	1.448.811,72
ANUALIDAD 2024		254.983,35	218.725,78	348.183,53	13.930.803,12	1.448.811,72
ANUALIDAD 2025		254.983,35	218.725,78	348.183,53	13.930.803,12	1.448.811,72
ANUALIDAD 2026		175.344,74	150.411,39	239.435,79	9.579.812,57	996.306,18
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>806.588,73</b>	<b>1.283.986,38</b>	<b>51.372.221,93</b>	<b>5.342.741,34</b>





**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

**IMPORTES DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO**

		IMPORTE EUROS	
ACUERDO	10/06/1999	33.283.603.080,00	PESETAS 200.038.483,29 €
ACUERDO	28/12/2001	2.349.846.535,00	PESETAS 14.122.862,11 €
ACUERDO	05/12/2002	24.198.846,53	EUROS 24.198.846,53 €
ACUERDO	30/05/2003	8.492.251,03	EUROS 8.492.251,03 €
ACUERDO	05/03/2004	7.816.004,11	EUROS 7.816.004,11 €
ACUERDO	01/07/2005	7.706.008,61	EUROS 7.706.008,61 €
ACUERDO	14/07/2006	6.616.116,34	EUROS 6.616.116,34 €
ACUERDO	22/06/2007	7.972.989,87	EUROS 7.972.989,87 €
ACUERDO	20/06/2008	4.583.644,17	EUROS 4.583.644,17 €
ACUERDO	29/05/2009	9.303.539,98	EUROS 9.303.539,98 €
ACUERDO	03/06/2011	4.638.879,82	EUROS 4.638.879,82 €
ACUERDO	01/06/2012	4.738.243,64	EUROS 4.738.243,64 €
ACUERDO	07/06/2013	8.369.856,00	EUROS 8.369.856,00 €
ACUERDO	09/05/2014	3.235.144,94	EUROS 3.235.144,94 €
ACUERDO	12/06/2019	1.681.491,85	EUROS 1.681.491,85 €
ACUERDO	23/06/2022	1.632.169,91	EUROS 1.632.169,91
		TOTAL	315.146.532,20 €
		PROPUESTO	5.342.741,34 €
			<b>320.489.273,54 €</b>

Murcia, 1 de junio de 2023



**ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN RELACION CON EL CONTRATO “CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES”.**

**O R D E N**

Con fecha 6 de junio de 1999, y tras la tramitación del pertinente expediente, se adjudicó la contratación denominada CONCESION PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVIA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES, a favor de la U.T.E. constituida por las empresas SACYR, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, firmándose el correspondiente contrato el 15 de julio de 1999 y en el que se preveía un plazo de construcción de la Autovía de 28 meses, finalizando el día 8 de enero de 2002, y un plazo de concesión de 27 años, finalizando la misma el 8 de septiembre de 2026.

En aplicación de lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económicas, Administrativas y Técnicas que regían la citada contratación, procede la actualización de las tarifas para el año 2022-2023, efectuándose en función del Índice de Precios al Consumo interanual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, siendo efectiva a partir del 1 de enero del año siguiente.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión y de acuerdo con la oferta del concesionario, la tarifa de los ingresos se actualizará en un 95% del IPC indicado en el punto Primero.

Transcurridos los cinco primeros años desde la puesta en servicio de la autovía, no procede la inclusión del incremento equivalente al 15% de la tarifa vigente, ni será tenido en cuenta para las posteriores actualizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como la oferta del adjudicatario.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de fecha de 7 de octubre de 2022.

Vista la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas que rige la presente concesión y que atribuye a la actual Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital dictar la Orden de actualización de tarifas.



## DISPONGO

**PRIMERO.-** Proceder a la actualización de las tarifas para el año 2022-2023 conforme a los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, en función del Índice General de Precios al Consumo para la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, y que para el último período es el siguiente:

31 de agosto 2021 al 31 de agosto de 2022..... **11 %**

**SEGUNDO.-** El importe de las tarifas conforme a la citada Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y que supone aplicar en la actualización el 95% del IPC mencionado en el apartado primero, son los siguientes:

	TARIFA 2022	TARIFA 2023
1ª Vehículo Ligero	<b>0,0760</b>	<b>0,0839</b>
2ª Vehículo Ligero	<b>0,0546</b>	<b>0,0603</b>
1ª Vehículo Pesado	<b>0,0949</b>	<b>0,1048</b>
2ª Vehículo Pesado	<b>0,0684</b>	<b>0,0755</b>

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

Luis Alberto Marín González